

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

A despacho de la señora Juez, Ejecución iniciada por la precooperativa PRECOOSERCAR frente a JUAN ESTEBAN GALLEGOS ARENAS, radicado al 2023-00062-00; allegado memorial y anexos. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 23 de abril de 2024.



DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO  
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO, CALDAS  
178774089001**

### **AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0248**

Viterbo, Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Surte su trámite en esta instancia acción Ejecutiva de la precooperativa PRECOOSERCAR frente a JUAN ESTEBAN GALLEGOS ARENAS, radicada al 2023-00062-00.

Se trae memorial proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Valdivia, Antioquia, que persigue el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados que puedan quedar al demandado.

Al revisar la carpeta respectiva se encuentra solicitud similar proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Caicedo, Antioquia, la cual se encuentra pendiente de requerimiento sobre el proceso en el que se decretó la cautela; solicitud que ingresó el 16 de febrero de esta anualidad.

Ante lo acaecido y que no obrar respuesta, se ordena Requerir al despacho judicial con sede en Caicedo, Antioquia, a fin de que aclare la solicitud.

Se informará de lo ocurrido al solicitante.

En su oportunidad se resolverá lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO – CALDAS

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el  
Estado

No: 066 del 26/4/2024



DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO  
SECRETARIO